

CUADRO No. 2 FORO NACIONAL “DEMOCRACIA, SEGURIDAD NACIONAL Y DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

TEMA	EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA	ERNESTO LÓPEZ PORTILLO VARGAS	MARIECLAIRE ACOSTA URQUIDI
SEGURIDAD NACIONAL	<p>Retomo entonces la minuta del Senado, pero con algunas adiciones que se han ido poniendo; es decir, el concepto mismo de seguridad nacional queda definido de tal manera, que es tan extraordinariamente amplio que básicamente cabe todo, y luego lo tratan de acotar en diferentes elementos y como decía algún ponente de la mesa pasada, lo que no aparece en ninguno lado de estos es el ciudadano</p>	<p>Estamos discutiendo la seguridad nacional, porque la autoridad civil no quiso o no pudo evolucionar en su diseño y sus prácticas, no lo pudo hacer para construir los mínimos necesarios de atención a la violencia y a la inseguridad en un plano democrático. Tenemos una crisis derivada de una contradicción estructural, entre las aspiraciones de la transición democrática de este país y el rezago democrático de los aparatos de seguridad y justicia.</p>	<p>Rechazamos la Ley de Seguridad Nacional que hoy nos convoca, pues dicha ley sería un paso más hacia la construcción de un Estado de excepción institucionalizado socavando los esfuerzos de tantos años por consagrar la democracia en nuestro país.</p>
RIESGOS Y AMENAZAS		<p>Sea cual sea la amenaza o el riesgo enfrentado o hacemos funcionar el principio de rendición de cuentas o renunciamos a la reforma democrática policial y al control democrático de las Fuerzas Armadas. Todavía no entiendo por qué convoca, como lo hace, este argumento según el cual ante la aparente identificación de una amenaza aguda es posible trascender los límites de control de operación del Estado</p>	
SEGURIDAD PÚBLICA	<p>La tentación autoritaria, donde ponemos por delante el valor de la</p>	<p>En relación a la participación del Ejército en tareas de seguridad pública. Sostengo, y</p>	<p>En este contexto de confrontación violenta la penetración del crimen</p>

CUADRO No. 2 FORO NACIONAL “DEMOCRACIA, SEGURIDAD NACIONAL Y DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	<p>seguridad frente al resto de los derechos, nos conduce rápidamente al camino equivocado. Es muy difícil trazar la línea entre seguridad pública y seguridad interior, a golpe de ley como está planteado en los otros diferentes proyectos. Estamos ante circunstancias de hecho, que un intento de definición nos va a traer siempre un problema mayor.</p>	<p>tengo un marco teórico para sostenerlo y evidencias internacionales, que las Fuerzas Armadas bajo cualquier hipótesis estando en funciones de seguridad pública requieren incorporar estándares democráticos de seguridad pública.</p>	<p>organizado en las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia es considerable. Como botón de muestra el estado de México, que cerca del 90 por ciento de las bandas de secuestradores detenidas contaban con uno o más policías o ex policías entre sus integrantes. Lamentablemente esta situación no es privativa de esa entidad federativa, pues el dato anterior se repite en todas partes y habla de la captura de las instituciones policiales y judiciales por parte del crimen organizado, sea a través de la corrupción o de la coerción.</p>
AFECTACIONES A LA SEGURIDAD INTERIOR	<p>Lo que sí puede plantear una ley es: cuáles son las condiciones, el procedimiento y las consecuencias de una alteración grave a la seguridad interior. y para no hacerme bolas me voy a referir a una alteración grave en materia de seguridad pública. ¿Qué es lo que quiere decir esto? Que por las razones que ustedes quieran y</p>		

CUADRO No. 2 FORO NACIONAL “DEMOCRACIA, SEGURIDAD NACIONAL Y DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	manden, la función de seguridad pública a cargo de las policías ya no se puede cumplir; es decir, las fuerzas de seguridad, las policías se ven rebasadas		
FUERZAS ARMADAS	El propósito de esta discusión tendría que ser, precisamente, acotar cuáles son las condiciones en las que el Ejército puede intervenir, cuál es el mando al que tiene que estar sujeto, cuál es la temporalidad y las condiciones de su intervención, y cuáles son los mecanismos de garantía de su participación	No están en el Congreso discutiendo una ley, están discutiendo cuáles van a ser los criterios que permiten a las Fuerzas Armadas asumir un rol político distinto en este país y además están discutiendo una ley, y además están discutiendo mecanismos de intervención en funciones que le son históricamente ajenas y normativamente ajenas a las Fuerzas Armadas.	El despliegue de las fuerzas armadas en labores de combate a bandas delictivas mediante patrullajes militares en calles y espacios públicos, retenes en avenidas y carreteras y participación del Ejército y la Marina en detenciones y en el resguardo de los detenidos. Según datos oficiales hay más de 60 mil elementos de las Fuerzas Armadas en estas labores, además del número de elementos militares activos o en retiro al frente de corporaciones policiacas en 17 de los 32 estados de la federación.
DERECHOS HUMANOS	Rescatemos que la agenda de derechos humanos que trae hoy la Constitución es una agenda en que la responsabilidad de la seguridad nacional no puede verse limitada a la seguridad pública, que si cumplimos con el catálogo y el propósito tendríamos condiciones que de origen me parece evitarían situaciones como	Si yo vengo aquí a hablar de los problemas de la seguridad nacional y de la ley, a mí lo que me interesa fundamentalmente es saber, cómo hacemos para reducir el riesgo de violación a los derechos humanos e incrementar las capacidades de intervenciones del Estado, contenidas en un principio de legitimidad sustantiva, de respeto a los derechos humanos.	Durante la última década México ha experimentado avances institucionales y políticos nada despreciables en materia de derechos humanos, justicia y democracia. Ejemplo de ello son los distintos mecanismos creados para la protección de los derechos humanos a lo largo del país, así como las instituciones de transparencia y

CUADRO No. 2 FORO NACIONAL “DEMOCRACIA, SEGURIDAD NACIONAL Y DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	la que padecemos.		rendición de cuentas que han permitido un mayor escrutinio del ejercicio del poder por parte de la ciudadanía.
SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS			Una política criminológica debe descansar necesariamente en postulados fundamentales, como son el respeto irrestricto a los derechos humanos y las garantías constitucionales, que las acciones emprendidas procuren causar el menor daño posible y estén sujetas a una evaluación objetiva permanente a través del ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas, y que su aplicación esté libre de intereses y necesidades particulares, sobre todo de índole político.